

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

HACIA UN TRATAMIENTO RESPONSABLE SOBRE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS

Los medios de comunicación audiovisual desempeñan un papel significativo en la sociedad actual, ya que suministran un amplio volumen de información en variedad de formatos y géneros. Ejercen una fuerte influencia sobre las actitudes, creencias y comportamientos de la comunidad, y juegan un papel importante en la dinámica de los procesos sociales. Debido a ello, los medios también pueden ser protagonistas de un rol activo en la difusión responsable de problemáticas y cuestiones que interpelan a la sensibilidad de la opinión pública referidas a la salud mental.

En nuestro país, el artículo 3º de la Ley 26.657 define a la salud mental “como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Se debe partir de la presunción de capacidad de las personas (...)”. A su vez, en referencia a la problemática de adicciones, el artículo 4º establece que “deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental”.

Desde el Observatorio entendemos que la comunicación constituye una herramienta para el cambio social. La capacitación y la disponibilidad de recursos para comunicadores pueden producir un impacto en la cantidad y calidad de las transformaciones sociales. De este modo, y con el objetivo de consensuar con buenas prácticas periodísticas, ponemos a consideración de los emisores las siguientes recomendaciones para el tratamiento mediático de casos relacionados sobre consumos problemáticos de sustancias.

Promover una comunicación con una perspectiva en Derechos Humanos.

Informar sobre los consumos problemáticos desde una mirada integral y un enfoque respetuoso, entendiendo al mismo como un fenómeno multicausal y complejo que atraviesan todas las clases sociales.

Hablar de drogas y no de la droga. Las calificaciones de drogas blandas o duras, livianas, pesadas o adictivas no son recomendables, dado que no todas las drogas son iguales y se diferencian por sus características, por los efectos que producen en el organismo, así como también por sus modalidades de consumo y los circuitos de distribución.

Recurrir a fuentes de información confiables y especializadas. Resulta importante la pluralidad de voces en la temática, especialmente de profesionales de la salud mental y adicciones y/o referentes de instituciones.

Cuidar el lenguaje. Evitar modos de referirse a las personas con problemas en relación con las sustancias que puedan generar victimización o criminalización. Por ejemplo: adictos, drogadictos, enfermos, etc.

Evitar los prejuicios y estereotipos. No asociar el consumo de sustancias con los y las jóvenes, especialmente de los sectores vulnerables, para evitar situaciones de discriminación y/o exclusión.

Respetar el derecho de niños, niñas y adolescentes. Es imprescindible mantener el cuidado cuando se difundan imágenes, así como tener en cuenta los derechos relativos a la privacidad, la identidad y la intimidad.

Prescindir del sensacionalismo, el dramatismo y la espectacularización. Evitar el uso de herramientas como imágenes, musicalización y graphs para referirse a las personas que atraviesan consumos problemáticos. Se recomienda el tratamiento crítico y responsable, utilizando para ello normativas, fuentes y datos que ayuden a ilustrar y contextualizar dicha problemática.

Incorporar un tratamiento con perspectiva de género y diversidad. Es preciso una comunicación con enfoque de género que reduzca las desigualdades y erradique la discriminación y la violencia de género en relación con los consumos por parte de las mujeres y la comunidad LGTBI+. Los efectos o consecuencias del uso y abuso de las drogas son distintos, tienen diversos impactos en hombres, mujeres, trans y no binaries, y el estigma social es diferente.

Difundir la existencia de la Línea 141 “Escucha y Asistencia” cuando se divulguen situaciones de consumos problemáticos de drogas. Esta línea brinda asesoramiento, acompañamiento y tratamiento de los consumos problemáticos de sustancias. Cuenta con recursos humanos y técnicos para facilitar información, y funciona de manera gratuita las 24 horas y los 365 días del año.

Consideraciones finales

Entendemos que la profundización de la participación ciudadana de nuestras sociedades democráticas exige fortalecer el derecho a la comunicación. Esto

comprende el derecho a la información y a la libertad de expresión, y supone una comunicación accesible, respetuosa y de calidad sobre aquellas temáticas que atañen a todos los grupos sociales que interactúan en la dinámica de nuestra sociedad actual.

Convivimos con acontecimientos que deben ser nombrados y visibilizados para garantizar la protección de derechos; resulta fundamental entonces que organismos especializados en diferentes temas sean los encargados de desarrollar materiales sólidos, con información y contenidos conceptuales, pero que además puedan ofrecer pautas, sugerir caminos, estimular cuestionamientos, efectuar preguntas y facilitar soluciones para que otros puedan abordar sus notas, informes y coberturas periodísticas.

Fuentes y legislación de consulta

Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522. Texto completo.

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Texto completo.

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061. Texto completo.

Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743. Texto completo.

Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485. Texto completo.

Ley 26.934. Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos. Texto completo